

El Consejo de Estado insiste en que el profesional debe colegiarse donde ejerza

J.P.R.

Madrid

El Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales ha dado un paso más antes de su aprobación definitiva. El Consejo de Estado ha emitido un dictamen favorable al texto que ha elaborado el Ministerio de Economía y Competitividad pero hace hincapié en determinadas cuestiones.

La resolución remitida a Economía avala que el profesional debe colegiarse en el lugar donde ejerza. Ésta era una de las alegaciones en las que más habían insistido tanto la Organización Médica Colegial (OMC) como el Consejo General de Enfermería (CGE) ante la necesidad de asegurar la seguridad de los pacientes del SNS.

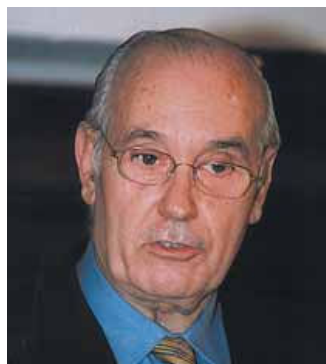
Esta exigencia de la territorialidad responde a las peticiones de los colegios sanitarios, que habían manifestado

obstáculos para cumplir con su deber sancionador ante una negligencia.

El Consejo de Estado insiste en el dictamen remitido al departamento que dirige Luis de Guindos en que "pueden producirse efectos perversos como la falta de un adecuado ejercicio de las potestades de control por parte de los colegios", ante la supresión de "la exigencia de que la incorporación se produzca en el territorio del domicilio principal del prestador de servicios".

Ante esta circunstancia el organismo que preside José Manuel Romay Beccaría recomienda que "cuando una profesión de colegiación obligatoria se organice por colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español".

Otro de los aspectos que más polémica había levantado entre consejos y colegios



El presidente del Consejo de Estado, José Manuel Romay Beccaría.

sanitarios es la tutela de la Administración sobre estas instituciones.

El dictamen contradice lo dispuesto en el texto del Ministerio de Economía y

señala que la intervención "está planteada de forma excesiva y potencialmente gravosa para la autonomía de la organización colegial". No obstante, la resolución subraya que la actuación de las Administraciones Públicas "únicamente en los casos más graves".

El texto insiste en que la nueva normativa debe recoger "con clara determinación" los supuestos que justifiquen este control.

En cuanto a la fijación de cuotas colegiales, el Consejo de Estado no considera inadecuado la fijación de una cuota máxima de 250 euros ni tampoco la prohibición de un pago para la inscripción en el colegio, dos medidas con las que no se había mostrado el CGE.

Pero aún quedan cuestiones por resolver antes de que el Consejo de Ministros apruebe la normativa en las próximas semanas. **Unión Profesional** considera que "no concreta qué profesiones ni qué actividades han de quedar con colegiación obligatoria".

En cuanto al plazo de un año para la adaptación a la nueva normativa, el organismo que preside Romay Beccaría opina que es breve.